

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021.

Ejecutivo No. 2020 – 00180

1.- En atención a la solicitud que precede, y acorde con lo reglado en el artículo 301 del C.G del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la parte demandada PLASTING S.A. S., del mandamiento de pago proferido en este asunto. Por Secretaría, procédase en la forma prevista en el artículo 91 de la norma en cita; y contabilice el término con el que cuenta para ejercer el derecho de contradicción.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado GERMAN ANDRÉS SANMIGUEL BOTERO, en la forma y en los términos del mandato allegado.

3.- Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de los extremos procesales, y para los fines legales pertinentes a que haya lugar en su oportunidad procesal ténganse en cuenta las comunicaciones que precede emanadas por la DIAN en las que se indican las obligaciones que poseen, tanto el aquí demandante como demandado. Por Secretaría, líbrese misiva con destino a la prenombrada en los términos solicitados. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 014, del 11 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria